

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que en memorial que antecede obra devolución por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del oficio de levantamiento de medida.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 21 de septiembre de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE:	JULIA INÉS, DIANA MARÍA, GUILLERMO OCAMPO DUQUE
DEMANDADOS:	SERGIO GIRALDO GONZÁLEZ
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	17001-31-03-005-2017-00130-00

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone, agregar y poner en conocimiento de las partes la devolución efectuada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respecto al oficio de levantamiento de medida cautelar, por vencimiento en el plazo para el pago del valor correspondiente para ese efecto.

NOTIFÍQUESE

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**